

PLAZOS PARA LAS OBLIGACIONES CONTABLES EN LAS FUNDACIONES

TRÁMITE / FECHA	OCTUBRE X-1	NOVIEMBRE X-1	DICIEMBRE X-1	ENERO X	FEBRERO X	MARZO X	ABRIL X	MAYO X	JUNIO X	JULIO X	AGOSTO X	SEPTIEMBRE X	OCTUBRE X	NOVIEMBRE X	DICIEMBRE X
1) Presentación Plan de Actuación para el ejercicio X en el Protectorado correspondiente.	Se presentará en cualquier fecha durante el último trimestre del año														
2) Elaboración de las Cuentas Anuales del ejercicio X-1	Hasta 31/03 o máximo tres meses después del cierre del ejercicio si este es distinto al 31/12														
3) Elaboración y presentación al Protectorado de los libros oficiales del ejercicio X-1. Incluye libro diario, libro de balances y libro de inventario.	Hasta 30/04 o un mes después de elaborar CCAA (punto 2)														
4) Aprobación de las CCAA del ejercicio X-1	Hasta 30 de Junio o máximo tres meses de elaborar CCAA (punto 2)														
5) Presentación Protectorado CCAA	Con carácter general se dispone de 10 días después de cumplir el punto 4 (Ley 50/2002) o de 20 días en el caso de Fundaciones Andaluzas (Ley 10/2005)														
6) Presentación AEAT memoria Fiscal. (Solo en los casos en los que la fundación esté acogida a la Ley 49/2002)	Con carácter general hasta el 25/07 si el ejercicio finaliza el 31/12. Se hará coincidir con la presentación del Impuesto de Sociedades.														
7) Presentación Plan de Actuación para el ejercicio X+1 en el Protectorado Correspondiente	Se presentará en cualquier fecha durante el último trimestre del año														
Observaciones															
A tener en cuenta en caso de que la entidad esté obligada a auditar sus CCAA	Se pondrán a disposición de los auditores como mínimo 3 meses antes de la fecha prevista de su aprobación.														
	Se deberá aprobar junto con las CCAA el informe de auditoría														
	La presentación de las CCAA se hará con el preceptivo informe de los auditores.														
Este cuadro será válido igualmente para las asociaciones quienes no tendrán que aplicar los puntos 1 y 7. Las Asociaciones declaradas de utilidad pública deberán cumplir con el punto 7															